

ACLARACIÓN

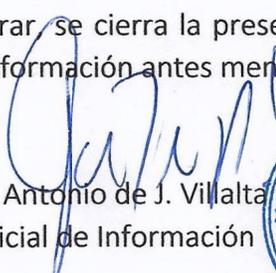
Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

A LA CIUDADANÍA SE INFORMA:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el artículo 4 del Lineamiento 1 para la Publicación de la Información Oficiosa, señala que la actualización de la información debe hacerse trimestralmente y de forma completa, correspondiendo el mes de octubre hacer la respectiva actualización.
- III. Que en cumplimiento al Art. 10 numeral 2 de la LAIP, el día 14 de septiembre de 2020 se publicó, en el portal de transparencia, un nuevo organigrama del Ministerio de Cultura con el Acuerdo N°040/2020 relacionado con la nueva estructura organizativa de la institución, el cual entró en vigencia el 1 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

POR TANTO, se hace saber a la población en general que el **Manual de Organización y Funciones** del Ministerio de Cultura se encuentra en proceso de actualización para que este en concordancia con el Acuerdo N° 040/2020.

No habiendo otro asunto que declarar se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la actualización de la información antes mencionada.


Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información

